JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1753

MODIFICA RES. EXENTA N°015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008

VALPARAISO, 10 JUN. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre la Ley General de Urbanismo y Construcción; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N°20.370, Ley General de Educación; el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 y la Resolución exenta N°015/26 de 2000, N°015/172 de 2001 y la Resolución N°015/91 de fecha 20 de Mayo de 2011, 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008, se otorgó empadronamiento indefinido a la Sala Cuna y Jardín Infantil **"Charlie Brown"**, local ubicado en Avda. Brasil N° 2725, comuna de Valparaíso

2.- Que, con posterioridad, según consta en Informe de Fiscalización del establecimiento de fecha 04 de Junio de 2013, elaborado por doña Keryma Franco González, se informa de la ampliación en sus dependencias y documentación pertinente actualizada, por lo que procede el cambio de capacidad de la referida Sala Cuna y Jardín Infantil, documento que se ha tenido a la vista, que sirve de fundamento al presente acto administrativo y que se entiende como parte integrante del mismo.

3.- Que, conforme a lo anterior, en vista que se cumplen con los presupuestos establecidos en la normativa vigente corresponde autorizar el cambio de capacidad del establecimiento de educación inicial individualizado precedentemente.

4.- En virtud de lo expuesto, existe la necesidad de modificar la referida resolución dictando el acto administrativo de rigor.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESUELVO:

1.- Téngase por modificada Resolución Exenta N° 015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008, en su parte resolutiva, en los siguientes términos.

- **Donde dice:** Que, la capacidad autorizada es de un total de 50 párvulos por jornada, distribuidos en 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna y 30 párvulos en el nivel medio integrado.

- **Debe decir:** Que, la capacidad autorizada es de un total de 111 párvulos por jornada, distribuidos en 55 lactantes en el Nivel Sala Cuna y 56 párvulos en nivel medio heterogéneo.

2.- En todo lo no modificado, manténgase vigente la Resolución Exenta N° 015/236 de fecha 26 de Febrero de 2008, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGIÓN

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO

EMM/AAP/IBM/vba.
DISTRIBUCIÓN
- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (2)
- Carpeta Establecimiento.
- Oficina de Partes.